

RESOLUCION DE 29 DE MARZO. DE 2021, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD, POR LA QUE SE CONVOCA PARA SU COBERTURA, UN PUESTO DE SUPERVISIÓN DE UNIDAD DE ENFERMERÍA DE BLOQUE QUIRURGICO POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (B.O.E de 17), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1c) establece que *“se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social.”*

El Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, (B.O.E. de 9) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 23 que “Cuando los puestos de jefatura de unidad, tanto sanitaria como no sanitaria, lo tengan así establecido en las plantillas correspondientes, se proveerán por el sistema de libre designación”.

El Plan de Ordenación de los Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, en el apartado 6 sobre Provisión de puestos de Jefatura en Centros Hospitalarios, previene que “la implantación de estas reglas de provisión se irá realizando de forma progresiva en lo que se refiere a los puestos de Jefaturas que ocupa el personal sanitario no facultativo, esto es, Supervisores de Área, Unidad y Coordinadores de Calidad, entre otros. Asimismo, se impulsará la adecuación de este procedimiento en los supuestos de provisión de cualquier tipo de puestos de Jefatura del personal de gestión y servicios”.

Existiendo puesto vacante dotado presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, en virtud de lo establecido en la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero de la Resolución de 12 de junio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delegan competencias en materia de selección, contratación y cese de personal temporal estatutario o laboral (B.O.C.M. Núm. 145 de 19 de junio de 2018; corrección de errores B.O.C.M. de 9 de julio de 2018), esta Dirección Gerencia:

ACUERDA

Convocar para su provisión, mediante el sistema de libre designación, un puesto de **Supervisión de Unidad de Enfermería del Área Quirúrgica** con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

- 1.1 Seleccionar un/a Supervisor/a de **Unidad de Enfermería** con las características que figuran en el **Anexo I** de la presente Resolución, mediante el sistema libre designación.
- 1.2 El régimen retributivo aplicable es el fijado en el Capítulo IX de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, de la cuantía de

los diferentes conceptos del grupo o categoría a que pertenezca el puesto de trabajo, y en todo caso, será fijada presupuestariamente para cada ejercicio económico, mediante la correspondiente Ley de presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Retribuciones aplicable.

- 1.3 La cuantía de la retribución aplicable al personal funcionario y laboral será la establecida para el puesto convocado, fijada anualmente en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad de Madrid y Orden de Nóminas, adecuándose los diferentes conceptos retributivos al régimen jurídico al que pertenezca el adjudicatario.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar el **personal en servicio activo o con reserva de puesto** que ostente la condición de:

- Personal **estatutario fijo en el Servicio Madrileño de Salud**, con plaza adscrita al subgrupo A2, categoría enfermero/a.
 - Personal **estatutario interino** con cargo a vacante de la plantilla orgánica del Hospital Universitario 12 de Octubre, con plaza adscrita al subgrupo A2, categoría enfermero/a.
- 2.1 Estar en posesión de título de Grado o Diplomado Universitario en Enfermería expedidos, homologados y/o convalidados por el Ministerio de Educación.
- 2.2 Haber desempeñado plaza en el área sanitaria de enfermería por un periodo mínimo de 5 años.
- 2.3 Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015, del 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
- No haber sido sancionado con separación del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, en los términos y durante el plazo que se establezca en la legislación que le fuera de aplicación, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial firme para empleo o cargo público por resolución judicial.
- 2.4 En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.4, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones de servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.
- 2.5 No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos. El candidato seleccionado deberá acreditar, en el momento de la formalización del nombramiento, el requisito previsto en el artículo 13, párrafo 5, de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.
- 2.6 Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- 2.7 Los requisitos exigidos para participar en esta convocatoria deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse a lo largo de todo el procedimiento.

TERCERA.- SOLICITUDES.

- 3.1** Las instancias para poder tomar parte en la presente convocatoria se ajustará al modelo establecido en el **Anexo III** de la presente Resolución, también será facilitada en la Unidad de Información y Atención al Profesional.
- 3.2** Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre, el plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución.
- 3.3** La presentación de solicitudes, por duplicado, podrá hacerse en el Registro General del Centro o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD.

De acuerdo con el tenor literal del artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, *“Los interesados no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier Administración, con independencia de que la presentación de los citados documentos tenga carácter preceptivo o facultativo en el procedimiento de que se trate, siempre que el interesado haya expresado su consentimiento a que sean consultados o recabados dichos documentos. Se presumirá que la consulta u obtención es autorizada por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.*

En ausencia de oposición del interesado, las Administraciones Públicas deberán recabar los documentos electrónicamente a través de sus redes corporativas o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto.”

- 4.1** Ello no obstante, junto a la solicitud (**Anexo III**), **todos los aspirantes deberán aportar la siguiente documentación:**
- 4.1.1 Currículo completo, preferiblemente en soporte informático donde conste la trayectoria de su actividad profesional relacionada con el puesto al que opta, así como la documentación que acredite los méritos referidos (Anexo II).
- 4.1.2 Proyecto Técnico de Organización y Planificación de la **Unidad Central de Esterilización y Proceso Logístico de Implantes Quirúrgicos**, preferiblemente en soporte informático acorde con las indicaciones relacionadas en el baremo de méritos (Anexo II) de la convocatoria.
- 4.1.3 Fotocopia de los méritos indicados en los apartados a), b), d) y e) del baremo que figura como Anexo II de esta convocatoria, preferiblemente en soporte informático.
- 4.1.4 Fotocopia de los servicios prestados relacionados con el apartado c) del baremo que figura como Anexo II de esta convocatoria, preferiblemente en soporte informático. Si el aspirante presta servicios en este Hospital, el Centro incorporará de oficio la experiencia profesional que aparece en el certificado de vida laboral disponible en el portal del profesional de este centro. En caso contrario, deberá aportarlo.
- 4.1.5 Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, que figura como **Anexo IV**.
- 4.1.6 Autobaremo recogido en el **Anexo V** debidamente cumplimentado.

4.2 Aquellos aspirantes que no presten actualmente sus servicios en este Hospital deberán además aportar los siguientes documentos:

- 4.2.1 Fotocopia del documento nacional de identidad o documento acreditativo de la identidad.
 - 4.2.2 Fotocopia del título de Grado o Diplomado Universitario en Enfermería expedido, homologado y/o convalidado por el Ministerio de Educación.
 - 4.2.3 Fotocopia del nombramiento como personal fijo.
- 4.3 La no presentación de la documentación dentro del plazo de presentación de solicitudes impedirá la valoración de los mismos.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y una vez revisada la documentación aportada por los candidatos, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre dictará Resolución por la que aprobará la relación provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Esta Resolución se publicará en los tablones de anuncios correspondientes y en la Intranet del Hospital Universitario 12 de Octubre.

5.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **cinco días** hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, las cuales se darán por contestadas con la publicación de la relación definitiva de admitidos/excluidos.

5.3 Finalizado el plazo establecido en la base 5.2, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario 12 de Octubre dictará Resolución por la que se aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de selección, así como la indicación del **día, hora y lugar** de realización de la entrevista personal y de la presentación y defensa del Proyecto Técnico de Organización y Planificación.

5.4 Estas resoluciones serán publicadas en los tablones de anuncios correspondientes y en la Intranet del Hospital Universitario 12 de Octubre.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Comisión de Selección será la encargada de realizar este proceso selectivo. El procedimiento de selección constará de 3 fases:

- 6.1 Primera Fase: Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes: Evaluación del currículum y experiencia profesional de acuerdo con el perfil del puesto y el baremo que se acompañan como **Anexos I y II**.
- 6.2 Segunda Fase: Valoración de Proyecto Técnico de Organización y Planificación de la **Unidad Central de Esterilización y Proceso Logístico de Implantes Quirúrgicos**, que desarrolle las funciones del puesto y proponga mejoras de gestión, de acuerdo con el perfil y el baremo que se adjuntan como **Anexos I y II**.
- 6.3 Tercera fase: Entrevista personal, se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto conforme al **Anexo I**

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE SELECCIÓN.

La valoración de los méritos de los candidatos correrá a cargo de una Comisión de Selección, órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II, Sección 3^a del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.1 La Comisión de Selección estará compuesta por:

- **PRESIDENTAS:**

- Titular: Dña. Andión Goñi Olangua.
- Suplente: Dña. Clotilde Pose Becerra.

- **VOCALES:**

- Titular: Dña. Cristina Sánchez Jiménez.
- Titular. Dña. Raquel Vinagre Gaspar
- Suplente: Dña. Concepción Berdala Citoler.
- Suplente: Dña. Silvia Torrente Vela

- **SECRETARIAS:**

- Secretario: D. Luis García Ventura
- Suplente: Dña. Silvia Torrente Vela

7.2 Todos los miembros de la Comisión de Selección tendrán voz y voto, a excepción del Secretario/a que solo tendrá voz y no voto. Se encargarán de:

- Verificar que los candidatos reúnen todos los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- Resolver las reclamaciones presentadas por los aspirantes.
- Valorar los méritos aportados por los interesados en el plazo habilitado al efecto.
- Evaluar los Proyectos Técnicos de Organización y Planificación de la Unidad que se convoca.
- Realizar las entrevistas a los aspirantes.
- Levantar Actas de sus deliberaciones, donde constarán de forma motivada las puntuaciones otorgadas a cada participante en cada uno de los apartados.

7.3 Esta Comisión podrá plantear a los aspirantes, previa convocatoria, todas las cuestiones que estime oportunas relacionadas con el historial profesional y el Proyecto Técnico de Organización y Planificación.

OCTAVA. - PROPUESTA DE ADJUDICACION:

8.1 Concluido el proceso de evaluación por parte de la Comisión de Selección, se publicarán en los tablones de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Universitario 12 de octubre, las calificaciones provisionales obtenidas por los aspirantes, que dispondrán de un plazo de **5 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de su publicación para interponer reclamaciones, que se darán por resueltas con la publicación de las calificaciones definitivas.

8.2 Tras la publicación de las calificaciones definitivas en los tabloneros de anuncios del Centro y en la Intranet del Hospital Universitario 12 de octubre, la Comisión de Selección elevará a la Dirección Gerencia la propuesta de nombramiento del candidato que mejor puntuación hubiera obtenido en el proceso selectivo.

8.3 La Comisión de Selección podrá proponer, de manera motivada, que la presente convocatoria sea declarada desierta, cuando considere que no concurren candidatos idóneos para para el desempeño del puesto.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA Y EFECTOS DE DESIGNACIÓN.

9.1 La Dirección Gerencia, emitirá Resolución de Adjudicación del puesto de **Supervisor/a de Enfermería del Bloque Quirúrgico** en el Hospital Universitario 12 de octubre.

9.2 La provisión del puesto convocado podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, cuando no concurren candidatos idóneos para su desempeño.

9.3 El plazo de toma de posesión será de **un mes** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución de adjudicación del puesto en todos los tabloneros de anuncios y en la Intranet del Hospital Universitario 12 de Octubre.

9.4 Por razones debidamente motivadas la Directora Gerente del Hospital Universitario 12 de Octubre podrá acordar libremente el cese del titular del puesto que se convoca. El cese supondrá la incorporación del interesado a su puesto de trabajo.

9.5 Si el candidato designado es personal estatutario y está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicios, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario 12 de Octubre.

DÉCIMA.- RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, 29 de marzo de 2021

LA DIRECTORA GERENTE

P.D (RES. 12 de junio de 2018 (BOCM de 19 de junio de 2018))



Fdo.: Carmen Martínez de Pancorbo González

ANEXO I

SUPERVISIÓN DE UNIDAD DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN(UCE) Y PROCESO LOGÍSTICO DE MATERIAL IMPLANTABLE

DEFINICIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO

Es el responsable de la gestión y coordinación del personal de enfermería de su Unidad, cumpliendo los fines institucionales, evaluando el desarrollo de su unidad para la consecución de los objetivos establecidos.

OBJETIVO

Coordinar y dirigir todos los cuidados de Enfermería en la Unidad garantizando que éstos se realicen de forma integral, individualizada y sistemática para dar respuesta a las necesidades de los pacientes; asegurando la adecuada utilización de recursos.

Coordinar y dirigir la unidad central de esterilización así como el proceso logístico de material implantable, asegurando la seguridad biológica de los productos y materiales implicados en todo el proceso, garantizando la seguridad de los pacientes.

DEDICACIÓN

- Jornada / año vigente para la totalidad del personal.
- Guardias: las propias de los Supervisores de Unidad, según planificación de la Dirección de Enfermería.

INTERRELACIÓN JERÁRQUICA

Depende de la Supervisión de Área Funcional quirúrgica; dependiendo así mismo de esta Supervisión de Unidad las/los Enfermeras/os y TCAES asignados a la Unidad de su competencia, de acuerdo a la estructura organizativa establecida en la Institución.

FUNCIONES A DESARROLLAR:

A.-FUNCIÓN ASISTENCIAL:

- Es el responsable final de la totalidad de la asistencia de Enfermería que se realiza en la unidad.
- Debe garantizar la calidad del proceso de esterilización e implantes quirúrgicos bajo procedimientos, protocolos, controles y estándares de calidad, validación, trazabilidad y de seguridad normativos.
- Su competencia específica es promover, coordinar y garantizar la prestación del servicio centrado en el paciente, como unidad intermedia y finalista de otras unidades asistenciales.

B.- FUNCIÓN DE GESTIÓN Y COORDINACIÓN:

- Organizar, planificar y dirigir el funcionamiento de la unidad de acuerdo a los objetivos y normas específicas marcadas desde la Gerencia y la Dirección de Enfermería.
- Asegurar que las actividades que se desarrollan por los profesionales a su cargo en los diferentes campos de actuación, den respuesta a las necesidades de los pacientes y de otras unidades asistenciales, coordinando el uso adecuado de los recursos humanos y materiales.
- Evaluar la calidad de la atención de enfermería en su unidad. Cumplir y hacer cumplir la cumplimentación de los registros en el Bloque Quirúrgico.
- Evaluar el funcionamiento y la actividad de la unidad. Análisis y evaluación de los indicadores.
- Desarrollar en el personal las actitudes y aptitudes que contribuyan a mejorar la calidad de los procesos que tienen lugar en su Unidad.

- Proponer medidas de mejora en los aspectos organizativos y logísticos de la unidad que mejoren la calidad y seguridad del proceso.
- Garantizar la elaboración e implantación de los protocolos y de los procedimientos que se desarrollan en la unidad.
- Colaborar con la Supervisión de Área Funcional en la elaboración de los planes y objetivos que se establezcan para la unidad.
- Evaluación y seguimiento de los objetivos de su unidad.
- Coordinar las actividades de su unidad con el resto de unidades asistenciales.
- Implementar acciones de mejora organizativa.
- Desarrollar la comunicación en todos los ámbitos dentro de su área de competencia.
- Desarrollar la negociación necesaria entre los distintos componentes de su equipo de trabajo, así como con el resto de equipos de otras áreas de competencia dentro de la Dirección de Enfermería y con los componentes de otras Direcciones del Hospital.
- Coordinar las actividades de enfermería con el conjunto de profesionales de distintos equipos.
- Velar por el cumplimiento de las normas generales establecidas por la Dirección del Centro.
- Será responsable de la puesta en marcha de los proyectos de la División en su Unidad.
- Participar en aquellas comisiones, comités y grupos de trabajo que se le solicite desde la Dirección Gerencia y Dirección de Enfermería.
- Mantener actualizados los conocimientos y aptitudes para el correcto ejercicio de las responsabilidades de su puesto.

C.- FUNCIÓN DOCENTE:

- Asumirá con la colaboración de la Supervisión de Área Funcional y los profesionales del Departamento de “Formación y Calidad”, las actividades necesarias para asegurar la formación adecuada de los profesionales de enfermería y alumnos asignados a su Unidad.
- Fomentar la formación e impulsar la motivación del personal a su cargo para optimizar las competencias profesionales y mejorar la calidad de la asistencia.
- Será responsable de la puesta en marcha en su unidad del programa de acogida al personal de nueva incorporación, y promoverá la participación en actos científicos y foros de encuentro del personal a su cargo.

D.- FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN:

- Implantará y promoverá en colaboración con la Supervisión de Área Funcional, actividades tendentes a conseguir una correcta trazabilidad de los procesos bajo su responsabilidad.
- Fomentará la realización de Proyectos de Investigación en su Unidad, facilitando el ambiente adecuado y potenciando a los Profesionales que los desarrollen.

PERFIL PROFESIONAL:

A.- Competencias:

- Identificación y compromiso con la misión, los valores y los objetivos de la organización.
- Dirección y mentalidad de Servicio.
- Capacidad de organización y planificación del trabajo de la unidad: asignación y organización de tareas.
- Capacidad de trabajo en equipo y con equipos multidisciplinares.
- Liderazgo e iniciativa.
- Orientación al logro y a la mejora continua.
- Capacidad de negociación y resolución de conflictos.
- Integridad y respeto.

- Comunicación eficaz, escucha y asertividad.
- Orientación en resultados.
- Capacidad de análisis.
- Toma de decisiones.
- Capacidad de innovación.
- Motivación para el cambio, entusiasmo y flexibilidad ante nuevas tecnologías de trabajo.
- Responsabilidad social: mejora en beneficio de la sociedad.
- Humanización de la atención y el cuidado.
- Capacidad de facilitar la participación y el respeto de la autonomía del paciente.

B.- Se valorará:

- Experiencia y conocimientos en Gestión de Unidades de Enfermería y en Gestión Sanitaria.
- Experiencia y conocimientos de gestión enfermera, desarrollo y liderazgo.
- Formación en Investigación.
- Formación en Calidad Asistencial.
- Experiencia y conocimientos de gestión, desarrollo y dirección de personas.
- Formación y conocimientos en herramientas de gestión, modelos de calidad, procesos, seguridad clínica, mejora continua.
- Experiencia en planificación, organización, trabajo por objetivos y evaluación.
- Participación en comisiones, comités o grupos de trabajo hospitalarios.
- Conocimientos de informática a nivel de usuario de aplicaciones asistenciales, ofimática (Word, Excel, Power_Point, Aida, HP-HCIS), bases de datos e Internet.
- Idiomas.
- Se podrán aportar cuantos méritos se consideren de interés y añadan valor al desempeño de este puesto de trabajo.

ANEXO II

BAREMO PARA LA SUPERVISIÓN DE UNIDAD

1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

(Valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar un máximo de 45 puntos)

a) Formación Universitaria relacionada con la categoría profesional:

Título de doctor	2 puntos
Por cada Master relacionado con el apartado 2 del Perfil Profesional	1 punto. (Máximo 2 puntos).
Por cada Título o Diploma de Especialista en enfermería	2 puntos. (Máximo 2 puntos).

b) Cursos de enfermería-relacionados con el apartado 2 del Perfil Profesional homologados en centros oficiales:

Por cada curso de duración de más de 8 meses o 100 horas	0,75 puntos
Por cada curso de duración de más de 5 meses o de 50 a 99 horas	0,50 puntos
Por cada curso de 20 a 49 horas	0,25 puntos

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos las horas. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y 1 crédito europeo equivale a 25 horas.

c) Experiencia profesional:

Por cada mes trabajado con responsabilidad en puestos de Dirección o Gestión	0,50 puntos
Por cada mes trabajado como Enfermero	0,10 puntos

d) Actividad docente relacionada con servicios de enfermería:

Por cada curso académico o curso de más de 150 horas impartidas	1,5 puntos
Por cada curso de más de 4 meses o curso de 70 a 150 horas impartidas	1 punto
Por cada curso de 1 a 4 meses o curso de 30 a 69 horas impartidas	0,5 puntos
Por cada curso de menos de 1 mes o curso de 10 a 29 horas impartidas	0,25 puntos

e) Publicaciones, comunicaciones y proyectos de investigación:

Por cada poster/comunicación	0,25 puntos
Por cada ponencia/conferencia	0,50 puntos
Por cada publicación	1 punto
Colaborador en proyecto de investigación	1,5 puntos
Investigador principal en proyecto de investigación	2 puntos

2.- PROYECTO TÉCNICO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN: (Valoración máxima del apartado 45 puntos)

- a) La Comisión de Selección evaluará el Proyecto Técnico de Gestión de la unidad que presente cada candidato, de acuerdo con el perfil del puesto.
- b) Se valorará teniendo en cuenta los siguientes criterios:
- Calidad y viabilidad del proyecto.
 - Transferibilidad del proyecto.
 - Adecuación de la trayectoria profesional del candidato al puesto

3.- ENTREVISTA PERSONAL: (Valoración máxima del apartado 10 puntos)

- a) La Comisión de Selección realizará una entrevista personal a cada candidato en la que se valorará las competencias profesionales relacionadas con el puesto convocado, para obtener el máximo conocimiento objetivo de idoneidad de los aspirantes.
- b) Se realizará en consonancia con las funciones y el perfil del puesto relacionados en el Anexo I.

(La puntuación final será el resultado de la suma de los tres apartados anteriores)

ANEXO III

MODELO DE SOLICITUD

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
Fecha de nacimiento	Domicilio: calle, número		
Municipio	Provincia	Código Postal	Minusvalía Grado %
Teléfono (con prefijo)	Teléfono Móvil	Correo Electrónico	
DNI / NIF	Nacionalidad		

CATEGORÍA CONVOCATORIA:	Fecha de la Convocatoria
SUPERVISIÓN DE LA UNIDAD CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN(UCE) Y PROCESO LOGÍSTICO DE MATERIAL IMPLANTABLE /IMPLANTES QUIRURGICOS	29 de marzo de 2021

Documentación que se acompaña:

- Fotocopia DNI/NIF
- Fotocopia de la titulación
- Resto de documentación, cursos, servicios prestados:

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a la convocatoria del proceso selectivo específico para la provisión de un puesto de **Supervisión de la Unidad de Esterilización y Proceso Logístico de Material Implantable** del H. U. 12 de octubre y DECLARA que son ciertos los datos consignados documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud.

En Madrid

Firmado:

SRA. DIRECTORA GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO 12 DE OCTUBRE



ANEXO IV

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

Don/Dña. _____

con domicilio en _____

y Documento Nacional de Identidad o Pasaporte número _____

Declara bajo juramento o promete, a efectos de prestar servicios en el Hospital 12 de Octubre, no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión

En Madrid, _____ de _____ de _____

FIRMA

ANEXO V

AUTOBAREMO PARA LA SUPERVISIÓN DE UNIDAD

1.- VALORACIÓN DE MÉRITOS

(Valoración total del apartado de méritos podrá alcanzar un máximo de 45 puntos)

A) Formación Universitaria relacionada con la categoría profesional:

	NÚMERO	PUNTOS	TOTAL
Título de doctor		2 puntos	
Master relacionado con el apartado 2 del Perfil Profesional		1 punto	
Título o Diploma de Especialista en Enfermería		2 puntos	
Subtotal Ap. 1.A			

B) Cursos de enfermería-relacionados con el apartado 2 del Perfil Profesional -homologados en centros oficiales:

	NÚMERO	PUNTOS	TOTAL
Por cada curso de duración de más de 8 meses o 100 horas		0,75 puntos	
Por cada curso de duración de más de 5 meses o de 50 a 99 horas		0,50 puntos	
Por cada curso de 20 a 49 horas		0,25 puntos	
Subtotal Ap. 1.B			

C) Experiencia profesional:

	NÚMERO	PUNTOS	TOTAL
Por cada mes trabajado con responsabilidad en puestos de Dirección o Gestión		0,50 puntos	
Por cada mes trabajado como Enfermero/a		0,10 puntos	
Subtotal Ap. 1.C			

D) Actividad docente relacionada con servicios de enfermería:

	NÚMERO	PUNTOS	TOTAL
Por cada curso académico o curso de más de 150 horas impartidas		1,5 puntos	
Por cada curso de más de 4 meses o curso de 70 a 150 horas impartidas		1 punto	
Por cada curso de 1 a 4 meses o curso de 30 a 69 horas impartidas		0,5 puntos	
Por cada curso de menos de 1 mes o curso de 10 a 29 horas impartidas		0,25 puntos	
Subtotal Ap. 1.D			

E) Publicaciones, comunicaciones y proyectos de investigación:

	NÚMERO	PUNTOS	TOTAL
Por cada poster/comunicación		0,25 puntos	
Por cada ponencia/conferencia		0,50 puntos	
Por cada publicación		1 punto	
Colaborador en proyecto de investigación		1,5 puntos	
Investigador principal en proyecto de investigación		2 puntos	
Subtotal Ap. 1.E			
TOTAL AP 1(A+B+C+D+E)			



Hospital Universitario
12 de Octubre

DILIGENCIA: Para hacer constar que se publica en los tablonos de anuncios

del Hospital Universitario 12 de Octubre, en el día de la fecha con el número **9476**

Madrid, a 30 de marzo de 2021

Fdo.: M^a del Valle GINÉS MARTÍNEZ

